



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDLP/AL

La Punta, 09 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 049-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 125-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 379-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

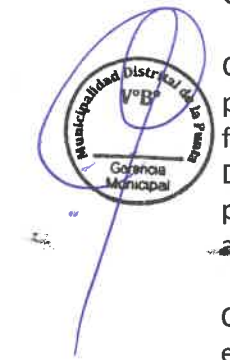
Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo normativo, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó el "Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta", el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, mediante Informe N° 049-2022-MDLP/OPP de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 125-2022-MDLP-OAJ de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta del Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2023, se ajusta al marco jurídico vigente;

Que, mediante el Memorando N° 379-2022-MDLP/GM de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 125-2022/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Secretaría General, para que se gestione la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades otorgadas en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año 2023, el mismo que consta en el cuadro siguiente:

FASES	PRINCIPALES ACTIVIDADES	FECHAS
I. ACTOS PREPARATORIOS	1.1 Publicación del Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del distrito de La Punta para el año fiscal 2023.	Hasta el 12 de junio de 2022
	1.2 Publicación de la Convocatoria del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del distrito de La Punta para el año fiscal 2023 en medios de comunicación e informáticos.	Hasta el 12 de junio de 2022
	1.3 Identificación, registro, publicación y acreditación de Agentes Participantes.	Del 13 al 23 de junio de 2022
II. CONCERTACIÓN	2.1 Taller "Rendición de Cuentas – Inversiones Públicas" e "Identificación y Priorización de Resultados".	27 de junio de 2022
	2.2 Entrega de "Ficha de propuesta de Inversión Pública" a la MDLP (Agentes Participantes).	27 de junio de 2022
	2.3 Evaluación Técnica de propuestas de inversiones (Equipo Técnico).	Del 28 de junio al 01 de julio de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	3.1	Articulación de iniciativas de Inversión entre niveles de Gobierno.	01 de julio 2022
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	4.1	Taller "Priorización de Inversiones Públicas - Formalización de Acuerdos y Compromisos".	04 de julio 2022
	4.2	Registro de la Información durante el proceso del Presupuesto Participativo 2023.	Del 12 de junio al 05 de julio 2022
V. ENTREGA DE DOCUMENTOS	5.1	Elaboración y publicación del Informe de Rendición de Cuentas del Año 2021 y 2022 (hasta Mayo) - (inversión pública).	12 de julio de 2022
	5.2	Elaboración del Informe de resultados del proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023.	12 de julio de 2022



ARTÍCULO 2º.- CONVÓQUESE al proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año 2023. Los talleres se realizarán los días 27 de junio y 04 de julio de 2022 a las 06:00 p.m., de forma presencial en las instalaciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información en el portal del Estado Peruano, (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE